

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Segundo.- Delegar en el Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana el señalamiento del lugar, día y hora de valoración del concurso, así como la composición nominativa de la Comisión de Valoración.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, convocado por este Ayuntamiento para la cobertura mediante el sistema de movilidad de cinco puestos de trabajo de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019, queda como sigue:

#### ADMITIDOS

N.O.	Apellidos y Nombre	D.N.I.
1	CASAS HEREDIA, MANUEL	0566....V
2	DIAZ POBLETE, RAUL	....2007H
3	GONZALEZ SANCHEZ, CONCEPCIÓN CARMEN	05....69C
4	HUERTAS MADRID, SORAYA	062....4W
5	LOPEZ ORMEÑO, JAVIER	0....192D
6	MEDINA PALOMINO, JOSE LUIS	....7751F
7	MONTEAGUDO FLORES, FRANCISCO JAVIER	05....66V
8	MORAGA ESCRIBO, JORGE ANGEL	0724....G
9	ROQUE RABAL, AGUSTIN	056....6N
10	SANTOS MUÑOZ, RAUL	....7197M
11	SANCHEZ DE LA ORDEN SANCHEZ, ANGEL JULIAN	70....23B
12	TRUJILLO GONZALEZ, PEDRO	056....4T

#### EXCLUIDOS

N.O.	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Motivo exclusión
1	JUAREZ URBINA, DAVID	04....08X	A, B
2	MARTIN MONCADA, JUAN ANTONIO	056....6Y	C

Motivo exclusión:

A.- No aportar certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento en que preste sus servicios en que se acredite la antigüedad requerida en la función policial.

B.- No abonar la tasa por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

C.- No aportar certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento en que presten sus servicios acreditativa de no encontrarse en situación de segunda actividad.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del acuerdo de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre que se trate de un defecto subsanable.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo.

**Anuncio número 2110**